

# Las suboraciones condicionales y su tratamiento en la gramática de Andrés Bello.

## Algunos aspectos comparativos

---

LUIS ALVAREZ  
UPEL-IPC-CILLAB

1. La teoría clásica establece que el período condicional tiene carácter hipotético y que la relación entre las dos oraciones que la integran es de subordinación. Este hecho puede ser fácilmente demostrable, debido a que la suboración está introducida por una conjunción subordinante. Ella expresa la condición y recibe el nombre de PROTASIS. La segunda expresa la consecuencia y se denomina APODOSIS. La Academia (1931, pág. 391), propone además tres relaciones semánticas para esta clase de construcciones:

- a) La relación necesaria, cuando el período condicionado se expresa como cierto. v. g. "Si Luis regresa temprano, lo premiaré".
- b) La relación imposible, cuando la prótasis expresa un hecho no real. v.g. "Si Luis hubiese regresado temprano, lo habría premiado".
- c) La relación contingente, cuando la prótasis establece una condición que ni se afirma ni se niega. v. g. "Si algún día Luis te pidiera un favor, no se lo niegues".

Como se ha podido observar, la teoría académica hace descansar su explicación en consideraciones exclusivamente semánticas, sin prever que el panorama de esas relaciones puede ampliarse por razones inherentes a la comunicación, a la funcionalidad, a la situacionalidad.

Por su parte, en el CURSO SUPERIOR DE SINTAXIS ESPAÑOLA, Samuel Gili y Gaya hace suyas las relaciones pre-establecidas por la R.A.E., las defiende con ejemplificaciones más variadas y agrega dos elementos. Uno de ellos interesante, debido a que combate la clasificación de condición real y condición irreal —que hemos conocido antes— atendiendo al modo en que se expresase la prótasis. En América, la primera observación a este proceso clasificatorio, a nuestro parecer está en Rodolfo Lenz. No conocemos otro antecedente. A tal efecto se había sostenido que la primera (real) se daba con la subordinada en indicativo y la segunda (irreal), con el verbo de la subordinada en subjuntivo. Así, serían diferentes, oraciones como: "Si Luis viniese, lo esperara y "Si Luis viene, lo espero". Por nuestra parte, consideramos que si toda condición es hipotética, tal distinción es irrelevante. Otro elemento de discusión fue el de establecer que el único demarcador condicional era el SI. En esto el propio Gili se supera, al indicar —más adelante— que algunas expresiones verbales pueden funcionar como conjunciones subordinantes. v.g. "De no hablar Luis, todo saldrá mal", "Hablando Luis, todo saldrá bien". Aunado a esto, hoy sabemos que otros demarcadores pueden funcionar como SI. Entre ellos tenemos COMO, CON QUE, en oraciones del tipo de: "Como inviten a Luis, iré yo" o "Con que Luis venga me conformo".

2. Dentro de lo que podría considerarse una lingüística aplicada al Español y que haya demostrado interés en el tópico que estamos explicitando, haremos mención de tres nombres, para no ampliar el universo con posiciones más o menos similares.

2.1. El primero es el de María Luisa Rivero (ESTUDIOS DE GRAMÁTICA GENERATIVA DEL ESPAÑOL), por plantearnos una hipótesis en sus tiempos, novedosa. Para Rivero, la oración condicional es la unión de dos períodos (PROTASIS Y APODOSIS) porque ambos son elementos coordinados. La primera defensa en favor de su tesis es la de que la palabra SI es un verbo, del tipo de los que G. Lakoff llamó creadores de universo y que nosotros con otros lingüistas —llamaremos ABSTRACTOS. Dice Rivero que la razón más contundente para que SI sea un verbo está en la funcionalidad de la condición en oraciones hendidas. Sus ejemplos son:

- a) Si Juan viene nos iremos.
- b) Si es que Juan viene nos iremos.

Para culminar, esta autora sostiene que todo tipo de oración condicional, incluyendo la irreal, tiene un equivalente hendido en el que la partícula SI precede al verbo SER y en que el resto de la prótasis aparece tras la conjunción QUE (*Op. cit.*, pp. 8-9).

Observamos de paso que Rivero retoma la concepción de período condicional real y período condicional irreal, ya comentados por nosotros y negados junto a Gili y Gaya. Por otra parte, el hecho de que "Si Juan viene" sea igual a "Si es que Juan viene", más que indicar una característica verbal de SI, demuestra el valor de la recursividad dentro los constructos oracionales. Finalmente, cuando la autora en referencia sostiene que el valor de SI es equivalente al de ES POSIBLE, a simple vista pareciera tener razón. Cuando observamos contextos como: "Si Luis regresa, haremos el trabajo" y "Es posible que Luis regrese; entonces, haremos el trabajo", nos damos cuenta de que tienen una equivalencia semántica. Si aceptamos esta propuesta, necesariamente tendremos que afirmar que el período condicional es parte de una oración compuesta por coordinación, como sostiene Rivero. Nosotros pensamos que desde el punto de vista semántico, la equivalencia funciona. Pero desde el sintáctico son oraciones diferentes. Y es más, Rivero no demuestra que reglas transformacionales aplica para justificar la equivalencia. Mientras esto no suceda, la adecuación explicativa es deficiente. Y en un plano más sencillo, si el demarcador SI es igual a ES POSIBLE, la salida estaría representada por cualesquiera de estas dos oraciones, ambas agramaticales:

- c) \*Es posible Juan viene nos iremos.
- d) \*Es posible es que Juan viene nos iremos.

2.2. Dentro de lo que en otros trabajos hemos venido denominando la Escuela Española, vamos a citar aquí los aportes de Francisco Marcos Marín (CURSO DE GRAMÁTICA ESPAÑOLA, 1980) y J.M. Sánchez Márquez (GRAMÁTICA MODERNA DEL ESPAÑOL, 1972).

2.1.1. El primero comienza aceptando la estructura tradicionalmente manejada, pero nos segmenta su relación sintáctica. Así, propone que las condicionales pueden expresar coordinación, subordinación, semi-coordinación y semi-subordinación. Al efecto, Marcos Marín hace derivar tal clasificación del origen filosófico del concepto de condicionalidad. Por ello señala "...Para que una oración condicional mantenga la condición de analiticidad (...) es necesario que exista entre ellos (los dos juicios analíticos que la integren) una vinculación, que consiste en que el sujeto de la primera proposición y el de la segunda comparten varios rasgos semánticos, y lo mismo sucede entre los predicados" (*Op. cit.*, pp. 400-401)... Con esto parece decirnos que por encima del SI condicional, existen otros factores que intervienen en la relación. Posteriormente, Marcos Marín realiza una clasificación más exhaustiva del fenómeno. Lamentablemente —para nosotros— parte también de la dicotomía realidad/irrealidad.

2.2.2. Por su parte, J.M. Sánchez Márquez (1972, p. 238) agrega una crítica a la correlación de tiempo entre el período condicionante y el período condicionado. Señala que tal correlación no es completa, ni cómoda, ni verdad, debido a que diversos giros pueden aparecer según el matiz que se le asigne a la frase. Concluye cambiando los términos de REAL e IRREAL por POSIBLE e IMPOSIBLE más cercanos a la semántica de las construcciones en referencia.

Sobre este mismo particular, el ESBOZO DE UNA NUEVA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA no agrega nada a la discusión. Se limita a realizar una descripción de las diferentes realizaciones en donde se observa el período condicional y los diferentes tiempos y modos verbales que se usan en ellas. Nosotros pensamos, por las observaciones que allí se hacen, que se mantiene la tesis sostenida en el modelo anterior. Un elemento nuevo es su aceptación del uso del antepretérito en la apódosis, en oraciones como "Si hubiese sabido que Luis estaba aquí, lo hubiese invitado a mi fiesta". Recordemos que el uso de este tiempo verbal en la apódosis era negado por la mayoría de los gramáticos anteriores. Inclusive Bello aceptaba tal negación, si ese mismo tiempo había sido empleado en el período anterior. Como trataremos de explicar más tarde, era —a nuestro juicio— sólo un recurso para evitar la cacofonía.

3. Hasta aquí hemos hecho una brevísima selección de concepciones sobre el tema en estudio, con la finalidad de destacar las proposiciones formuladas en lo que hemos venido denominado, a través de diversos trabajos, el MODELO GRAMATICAL DE ANDRÉS BELLO.\* Este autor comienza modificando la terminología de los períodos de la oración condicional (1981, párrafo 693). Al primer término o prótasis lo denomina HIPOTESIS. Pensamos que como en la etimología griega este término significaba lo que iba primero, ya este autor consideraba que no siempre el primer elemento iba a estar representado por el término introducido por la conjunción SI. Otro aporte interesante está en el hecho de que generalmente le asigna al período condicional, un sentido de negación indirecta. A tal efecto, Bello sostiene que:

...Cuando decimos si él tiene poderosos valedores conseguirá sin duda el empleo, el tener poderosos es una HIPOTESIS sobre la cual afirmamos la consecución del empleo (...). Mas otra cosa sería en lugar de TIENE pusiéramos TUVIESE o TUVIERA, y en lugar de CONSEGUIRA, CONSEGUIRÍA, pues introduciendo una relación de anterioridad insinuaríamos que la persona de que se trata no tiene o no tendrá valedores poderosos, y por lo tanto no alcanzará el empleo.

\* Usamos aquí el término modelo para denominar a un conjunto de proposiciones sobre el funcionamiento y semántica de determinadas categorías gramaticales.

La cita anterior nos coloca en la situación de entender que para Bello, más que una clasificación de real e irreal en los constructos condicionales, cabría una que los denominara AFIRMATIVOS y NEGATIVOS. Según sea la naturaleza verbal tanto de la HIPOTESIS como de la APODOSIS, esta aserción también destaca de una mayor influencia de lo semántico dentro de su modelo gramatical. Recordemos que desde Angel Rosemblat se ha venido insistiendo en que la GRAMÁTICA de Bello es una gramática funcional. A pesar de que existe una multitud de ejemplos comprobatorios de esta tesis, en otras oportunidades, nosotros hemos defendido la importancia de la significación dentro del pensamiento lingüístico bellista. (Ledezma y Alvarez, 81, pp. 53-101). Y este trabajo quiere ser un eslabón más para esa consideración crítica.

Pasemos a observar, a manera de explicitación, las seis reglas que este autor propone para la descripción y la organización de los períodos condicionales.

3.1. En la primera establece que las condicionales que expresan negación implícita forman un modo aparte. Indica, además, que ese modo contendría dos tiempos: el presente y el pretérito. En este aspecto, Bello se adelanta a concepciones actuales en donde se propone que las clasificaciones oracionales —en un número bastante considerable— son más bien clasificaciones modales. (Alvarez 89 b).

3.2. En la segunda regla propone que el pretérito sea remplazado por el presente de subjuntivo, en la PROTASIS (Para Bello: HIPOTESIS). v.g. "Si Luis cantara, hubiese alegrado la velada". Así, más que el pretérito en la APODOSIS, Bello prefería el antepretérito... Quería con esto evitar la rima en el lenguaje oral o en la prosa escrita, v.g. "Si yo viviera, lo viera". Ello, en el párrafo 695 de su GRAMÁTICA, nos ofrece un ejemplo de Calderón de la Barca; "La muerte le diera/con mis manos si pudiera", para indicarnos que "El sentido es claramente de negación implícita: no puedo y por eso no le doy la muerte. El tiempo verdadero es en ambos miembros el presente. El DIERA de la APODOSIS es convertible en DARIA y el PUDIERA de la HIPOTESIS en PUDIESE". Mas, nunca en PODRÍA. A nuestro parecer, tal recomendación más que un elemento normativo es un indicador de didáctica de la redacción. Pero lo más interesante reside en el hecho de que este autor le asigna un valor de presente a lo que morfológicamente es un pretérito de subjuntivo, atendiendo a la semántica del texto.

3.3. En su tercera regla, contenida en el párrafo 696, si notamos un gran contenido preceptivo, al quebrar lanzas contra el uso del pretérito y no del antepretérito, en oraciones con sentido de pasado. Por tal motivo, consideramos que aquí está un ejemplo de algunos de los contenidos

conceptuales del modelo, que deben someterse a revisión. Hoy día, al menos en el Español de Venezuela, el uso del antepretérito no es común. Sin embargo, pensamos que Bello estaba siendo coherente con su tesis de equivaler, en estos casos, el pretérito de subjuntivo como una forma de presente. De ahí que en sus proposiciones considerara que la consecutio temporum del ejemplo tomado del Padre Isla ("Esta noticia me desazonó tanto, como si estuviera enamorado de veras") debería estar expresada en una (y sólo en una) de las siguientes oraciones:

- a) Esta noticia me desazonó tanto como si hubiese (o hubiera) estado enamorado de veras.
- b) Esta noticia me desazona tanto como si estuviera enamorado de veras.

3.4. En la cuarta, señala que existen casos en que los verbos dependientes de la apódosis (o de la hipótesis), tienen un significado que forma parte del concepto condicional. Cuando esto sucede, se dice que la oración está construida con una anterioridad metafórica. v.g. en: "Si Luis hubiese solucionado ese problema, otra cosa tendríamos hoy", el sentido del verbo de la apódosis está relacionado estrechamente con el período condicional. Por esta razón aceptamos que su anterioridad es metafórica. Así, su valor semántico será igual a: "Luis no solucionó el problema. Tenemos esta situación".

Por otra parte, también hay casos en que verbos dependientes de la apódosis (o de la hipótesis) poseen un significado que no forma parte del concepto condicional. Cuando esto sucede, Bello recomienda que las oraciones tengan el modo y el tiempo que el contexto demande. Veamos este ejemplo: "Sería inútil que Luis analizase un texto, si no se detuviera en los contenidos conceptuales que ese texto posee". Observemos que el verbo POSEE, al no tener relación alguna con el período condicional, adopta el tiempo presente, demandado éste por el contexto gramatical y situacional. Nosotros pensamos que en estas afirmaciones descansa la concepción propuesta por Marcos Marín, ya citada. En ella se establece que por encima del SI, otros factores intervienen en la relación condicional. Notamos así una huella del pensamiento gramatical de Andrés Bello.

3.5. Sumada a esta cuarta, sostenemos que la más importante de las reglas propuestas es la número cinco (párrafo 698). Bello sostiene aquí que "En los verbos dependientes de la apódosis o de la hipótesis, y afectados por el sentido condicional, se debe atender a las consideraciones que influirían en la elección de las formas modelos". Nos ejemplifica con la siguiente estrofa de Jáuregui: ¿Quién creyera que en esta humana forma/ y así en estos despojos pastoriles/ estaba oculto un Dios?/ y nos

explica que QUIEN CREYERA es NADIE CREYERA por el valor semántico de la estructura interrogativa. Cállase además después de QUIEN la hipótesis "que me viese", indicada por el contexto. Despejada la anterioridad metafórica tendríamos: NADIE (QUE ME VEA) creará que en esta forma está oculto un Dios; donde ESTA tiene valor de futuro, como subordinado a CREER"... Indudablemente que Bello nos estaba proponiendo algo así como la noción de verbos abstractos que nos hizo conocer la gramática generativa y transformacional. De la misma manera, pudiera verse también como un tipo de presuposición.

Una lectura entre líneas de esos otros factores que intervienen en la relación condicional (en este caso) nos acercan a concepciones comunicacionales muy actuales. Ello parece indicarnos (y creemos que en verdad, así sucede) que el entorno puede modificar la semántica de la frase. Y ésta —a su vez— a la sintaxis. Veamos el siguiente ejemplo, creado por nosotros, para ilustrar lo que hemos considerado una enseñanza implícita en el modelo de Bello. Las oraciones interrogativas: ¿SALDREMOS HOY? o ¿NO SALDREMOS HOY? pueden ir acompañadas de períodos condicionados. Veámoslo:

### 3.5.1. ¿Saldremos hoy?

- Te daré lo que quieras.
- Te llevaré al teatro.
- Te brindaré en el Cleopatra.
- Te escribiré un cuento.

### 3.5.2. ¿No saldremos hoy?

- No te daré nada.
- No te llevaré al teatro.
- No te brindaré en ninguna parte.
- Te diré que no mereces ni un cuento.

Una breve muestra tomada dentro de informantes, con una alta cultura lingüística, nos confirmó que las oraciones interrogativas funcionan aquí como la prótasis (o hipótesis) de una oración mayor. Es decir, las interrogativas funcionan como suboraciones condicionantes. A nuestro juicio, esa posibilidad se halla expuesta implícitamente en el citado párrafo 698. Obviamente, en las interrogativas (condicionantes) no hay una negación implícita. Este caso lo consideramos como uno de esos en que la sintaxis resulta modificada por la semántica.

3.6. Finalmente, sostenemos que su sexta regla ha sido vencida por el tiempo y los usos engendrados. BELLO DEFENDIA EL USO DEL

PRETERITO DE SUBJUNTIVO FRENTE AL CONDICIONAL, QUE ES —PRECISAMENTE— LA PRACTICA DE HOY. Particularmente pensamos que las dos realizaciones son alternantes. Ahora bien, si nosotros fuésemos a cuantificar, si analizáramos la frecuencia de sus observaciones sobre este tópico, tendríamos que destacar que de seis reglas propuestas, cuatro aún tienen cabida dentro de la perenne discusión lingüística. Con ello nos está comprobando que eran ciertas sus palabras, cuando en el prólogo de su GRAMATICA nos decía:

Señalo rumbos no explorados, y es probable que no siempre haya en ellos las observaciones necesarias para deducir generalidades exactas. Si todo lo que propongo de nuevo no pareciera aceptable, mi ambición quedará satisfecha con que alguna parte lo sea, y contribuya a la mejora de un ramo de la enseñanza, que no es ciertamente el más lúcido, pero es uno de los más necesarios.

Para concluir, nosotros también queremos dejar sentado —como lo hiciera Bello— que esta disertación puede tener sus desaciertos. Pero nuestro primer objetivo ha sido sembrar preocupaciones porque el acercamiento a nuestros valores nos mueva a reflexión. En esa dirección hemos venido, desde hace algún tiempo, levantando la bandera de que es necesario estudiar a Bello, para desmitificarlo, para arrancarlo de los bustos y de los floripondios y colocarlo en su dimensión real. Y con mucha mayor razón, cuando en ese estudio se aborde su pensamiento lingüístico, por el hecho de haber aportado tanto en esta disciplina, más allá de lo sustentado en su tiempo. Si logramos despertar ese interés en las jóvenes generaciones, (PARA DECIRLO CON UNA ORACION CONDICIONAL), estaríamos retomando —por una parte— los viejos y eternos caminos de la lucha por la identidad. Por la otra, redescubriendo enseñanzas y puntos de vista de este gran estudioso del lenguaje.

## BIBLIOGRAFIA

- Alcina Franch, Juan y José Manuel Blecha (1975). *Gramática Española*. Barcelona: Edit. Cíncel. (Col. Letras e Ideas, 10).
- Alvarez, Luis (1986). "La condicionalidad como categoría filosófica y lingüística". Ponencia presentada en el VII Encuentro Nacional de Docentes e Investigadores de la Lingüística. Universidad del Zulia. Maracaibo. 1986.
- . (1988). "Español de Venezuela e identidad nacional". Suplemento Cultural de *Ultimas Noticias*. Caracas, 24-8-88.
- Bello, Andrés (1975). *Gramática Castellana* (9ª ed.) Buenos Aires: Edit. Losada.
- . (1981) *Gramática de la Lengua Castellana, destinada al uso de los americanos*. Tenerife. Edición crítica de Ramón Trujillo. Instituto de Investigaciones Lingüísticas "Andrés Bello".
- Gili y Gaya, Samuel (1973). *Curso Superior de Sintaxis Española*. Barcelona: Edit. Bibliograf.
- Halliday, M.A.K. (1978). *El lenguaje como semiótica social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Marcos Marín, Francisco (1980). *Curso de gramática española*. Madrid: Edit. Cíncel.
- Real Academia Española (1931). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- . (1975). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Sánchez Márquez, M.J. (1972). *Gramática moderna del español*. Buenos Aires: Edit. Ediar.
- Van Dijk, Teun (1980). *Estructuras y funciones del discurso*. México: Edit. Siglo XXI.
- Villalba de Ledezma, Minelia y Luis Alvarez (1981). *Dos ensayos de lingüística*. Caracas: Publicaciones del Centro de Investigaciones Lingüísticas y Literarias "Andrés Bello".